

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-  
do: 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV VIERNES, 31 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 90

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 25 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial 3.º del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, D. Juan Monter Soubrier.—Página 1822.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 nombrando Administrador de Rentas Públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea al Oficial 1.º del Cuerpo General de la Hacienda Pública D. Manuel Veiga González.—Página 1822.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### EJERCITO

- Libertad condicional.**—Orden de 28 de marzo de 1939 concediendo la libertad condicional a D. Enrique Segura Otaño y dos más.—Página 1823.
- Mandos.**—Orden de 28 de marzo de 1939 confiando el mando del Regimiento de Infantería Aragón número 17 al Coronel de Infantería D. Vicente Laguna Azorín.—Página 1823.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 21 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Sargento D. Francisco Ferrer Mari y otros Suboficiales, varios Cabos, Soldados, Guardias e individuos de la Milicia. Páginas 1823 a 1828.
- Reintegro a la situación de actividad.**—Orden de 28 de marzo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Canella Tapias y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.—Páginas 1828 y 1829.
- Otra** de 29 de marzo de 1939 id. id. al Comandante de Infantería, retirado, D. Luis Cirugeda Gayoso y otros Jefes, Oficiales y Clases de las distintas Armas.—Página 1829.

##### MARINA

- Baja.**—Orden de 27 de marzo de 1939 dejando sin efecto el empleo honorífico de Capitán Auditor concedido a D. Nicolás J. Compañy Miquel.—Página 1829.
- Habilitaciones.**—Orden de 29 de marzo de 1939 habilitando de Vicealmirante al Contralmirante Excelentísimo Sr. D. Francisco Moreno Fernández.—Página 1829.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- DEVENGOS.**—Orden de 30 de marzo de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Alféreces provisionales de Ingenieros, anunciado por Orden de 16 del actual B. O. núm. 77).—Página 1829.
- Otra** de 30 de marzo de 1939 id. id. de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Sargentos provisionales de Zapadores anunciado por Orden de 16 del actual B. O. núm. 77).—Págs. 1829 y 1830.
- Ascensos.**—Orden de 28 de marzo de 1939 confiando el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez Alumno D. Carlos Valdemoro Saiz.—Página 1830.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez provisto. nal de Infantería D. Francisco de las Heras Blasco y otros.—Página 1830.
- Otra** de 30 de marzo de 1939 id. a D. Fernando da Fonseca Santos.—Página 1830.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de Caballería D. José María Jiménez de Mora. Página 1830.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. Antonio Ravello Montesinos y otro.—Página 1830.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Francisco Navarro Ferrer.—Página 1830.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de Ingenieros D. Javier Mongelos Osarte.—Página 1831.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Alfonso Herrero Teresa.—Página 1831.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 promoviendo a Sargentos provisionales de Zapadores, con la antigüedad y destino que se indican a los Alumnos aprobados en la Academia D. Augusto Arregui Muga y otros.—Páginas 1831 y 1832.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 confiando el empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados don José Antonio Adrio Mateo y otros.—Páginas 1832 y 1833.
- Otra** de 28 de marzo de 1939 id. a los Alféreces Médicos asimilados D. Justino Alonso del Agua y otros.—Página 1833.

Otra de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo superior al Farmacéutico 3.º asimilado don Gonzalo Fernández Miguélez y otros.—Página 1833.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. al Farmacéutico 3.º asimilado D. Félix Alvarez Manzano y otros.—Página 1833.

**Asimilaciones.**—Orden de 28 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 2.º a don José Canga Fernández González.—Página 1833.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. de Veterinario 3.º a D. Julio Fernández González.—Página 1833.

**Ayudantes de Campo.**—Orden de 30 de marzo de 1939 nombrando Ayudantes de Campo del Teniente General D. Alberto Castro Girona, al Comandante de Infantería D. Tomás Ochando Alcañiz y al Capitán de Caballería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante, D. Luis Ochotorena Sánchez.—Página 1833.

**Destinos.**—Orden de 30 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Valentín Galarza Morante.—Página 1834.

Otra de 27 de marzo de 1939 id. al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor D. Francisco Olano y López de Letona.—Página 1834.

Otra de 30 de marzo de 1939 anulando el destino asignado al Teniente provisional de Infantería don Francisco Perromat Bletery.—Página 1834.

Otra de 29 de marzo de 1939 id. al Capitán de Ingenieros D. Manuel Alonso Allustante y otros.—Página 1834.

**Habilitaciones.**—Orden de 28 de marzo de 1939 habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería D. Felipe Martín Simón.—Página 1834.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Luis Ferrán Fernández.—Página 1834.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. para Teniente Coronel Médico al Comandante Médico D. Martín Barreiro Alvarez.—Página 1834.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería D. Pedro González Fernández Palacios.—Pág. 1834.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez de Complemento de Artillería D. Adolfo Fojo Colmeiro y otros.—Páginas 1834 y 1835

Otra de 28 de marzo de 1939 id. al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Fernando Gil Olaya.—Página 1835.

Otra de 28 de marzo de 1939 id. al Teniente Médico de Complemento D. Felipe Comunión Nadal.—Página 1835.

**(Pase a otras Armas).**—Orden de 27 de marzo de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento del Arma de Infantería y alta en la de Ingenieros del Teniente D. Guillermo Briz Moreno.—Página 1835.

**JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION**

**Militarización.**—Militarizando a Cándido Meléndez Sáez y otros.—Páginas 1835 y 1836.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Servicio Nacional de Industria.—Resolución del expediente de la entidad que se cita.—Página 1836.

**Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1867 y 1868.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**ORDEN de 25 de marzo de 1939** admitiendo al Servicio, sin imposición de sanción, al Oficial tercero del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, don Juan Monter Soubrier.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Oficial tercero del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, don Juan Monter Soubrier, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 25 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—  
Burgos.

**ORDEN de 28 de marzo de 1939** nombrando Administrador de Rentas Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Oficial primero del Cuerpo General de la Hacienda Pública, don Manuel Vega González.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Administrador de Rentas Públicas en la Delegación

de Hacienda de esos Territorios al Oficial primero del Cuerpo General de la Hacienda Pública don Manuel Vega González, con derecho al percibo de los haberes que dicha plaza tiene asignados en el vigente presupuesto colonial y en las condiciones que determinan el Estatuto de Funcionarios coloniales y demás disposiciones en vigor.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo séptimo preceptúa el Decreto de 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Santa Isabel.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Ejército**

**Libertad condicional**

ORDEN de 28 de marzo de 1939 concediendo la libertad condicional a don Enrique Segura Otaño y dos más.

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el Jefe del Servicio Nacional de Prisiones en favor de los penados por la Jurisdicción de Guerra que figuran en la presente relación; en consideración a hallarse éstos comprendidos en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penal, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder a los citados penados la libertad condicional, que será efectiva, para cada uno, desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Don Enrique Segura Otaño, condenado a la pena de tres años y un día de prisión menor por el delito de auxilio a la rebelión.

Don Enrique Chavarino Gómez, condenado a la pena de un año, ocho meses y un día de presidio por el delito de malversación.

Don Martín Montagud Batlle, condenado a la pena de tres años y un día de prisión menor por el delito de auxilio a la rebelión.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

DAVILA.

**Mandos**

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiando el mando del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, al Coronel de Infantería don Vicente Laguna Azorín.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Aragón número 17, al Coronel de Infantería don Vicente Laguna Azorín.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

DAVILA.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

ORDEN de 21 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Sargento don Francisco Ferrer Mari y otros Suboficiales, varios Cabos, Soldados, Guardias e individuos de la Milicia.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que a continuación se relacionan:

Sargento del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Francisco Ferrer Mari, herido grave, siendo Cabo, el día 4 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcía, número 22, don Teodoro del Barco Castaneda, herido menos grave, siendo Soldado, el día 16 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Toledo número 26, don Gregorio Gómez Rodríguez, herido grave, siendo Cabo, el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Carmelo Gemio Maudes, herido grave, siendo Cabo, el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Clemente Martínez Rodríguez, herido menos grave, siendo Cabo, el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Gerona número 18, don Manuel Villar Vaquero, herido grave, siendo Soldado el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento del Tercio de Requetés El Alcázar, don Aquilino Contreras González, herido grave el día 8 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Sargento de la Milicia de FET, y de las JONS de Palencia, don Alejandro Robles Gutiérrez, herido menos grave el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Sargento de la Bandera de FET, y de las JONS. de Orense, don Domingo Pérez Pérez, herido menos grave, siendo soldado, el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Sargento habilitado, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, Mariano Escobar Rojero, herido menos grave el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Sargento habilitado, del Regimiento de Infantería América número 23, Pedro Gainza Saralegui, herido grave el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, Domingo Cabana Fernández, herido grave el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, Benedicto Cantero Lumbreira, herido grave el día 6 de septiembre de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, Juan Expósito Quevedo, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Jesús Fernández de Viana y Martínez de Lahidalga herido grave el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6, Elías García Pérez, herido grave el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, Francisco Gutiérrez Herrero, herido grave el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 Alejo Izquierdo González, herido grave el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Jesús Hernández Vidales, herido grave el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Jesús López Castro, herido grave el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Marciano Martín del Campo, herido grave el día 6 de enero de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, Rogelio Macías Monteagudo, herido grave el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, Benigno Pereira García herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Montaña Simancas núm. 40, Enrique Prieto Ramos, herido menos grave el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Dámaso Ruiz Nazábal, herido grave el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Lino Vázquez Castaño, herido grave el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Primer Tercio de La Legión, Santos Vivar San Millán, herido menos grave el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, José Fuentes Payo, herido menos grave el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Plácido Abejón Vicario, herido leve el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, Jesús Alonso Martínez, herido grave el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Manuel Arcelus Echeverría, herido grave el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Inocencio Aguar Gómez, herido grave el día primero de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Pedro José Arrondo Galindo, herido grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, Antonio Adorna López, herido grave el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Alejandro Bernabé Hernando, herido grave el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 3.747, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Chaver, herido grave el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Eduardo Barrio de Pedro, herido grave el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 16.595, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Mohatar, herido grave el día 30 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Francisco Bergoños Roque, herido grave el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado indígena núm. 18.647, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Mohamed Ben Mohamed Ben Sahara, herido grave el día 26 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Luis Blasco Sobrecasas, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado indígena núm. 15.145 del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Minunt Ben Hoh Hadud, herido grave el día 10 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Eliseo Castiñeira Otero, herido grave el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, Justo Cubeles Tobeñas, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Carros Ligeros de Combate, número 2, Joaquín Calvo Alejo, herido grave el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Felipe Caguanes Fiol, herido grave el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, Antonio Cuenca García, herido grave el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Ismael Caballero Martín, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Segundo Regimiento de "Flechas Negras", Antonio Caballero Cidra, herido grave el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Florentino Cortázar y San Pedro Vigoa, herido grave el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores de Melilla, núm. 3, Miguel Cuenca García, herido grave el día 17 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Antonio Colom Colom, herido menos grave el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, Manuel Castaño Blanco, herido menos grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Inocencio Díez Muñoz, herido grave el día primero de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, Miguel Durán Sanjurjo, herido grave el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, Jacinto Elías Lecumberri, herido grave el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña Simancas, número 40, Antonio Freire Rivas, herido menos grave el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, Jacinto Fraile García, herido grave el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Juan García Domínguez, herido dos veces; la primera el día 7 de septiembre de 1936, calificada de grave, y la segunda el día 5 de octubre de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de noviembre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Juan Garmendía Mendía, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, Antonio García González, herido

grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Crescenciano Gordo Rueda, herido grave el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, Alberto Guinea Elosúa, herido grave el día 18 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Lorenzo Guerra Brieva, herido grave el día primero de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, Jesús Gil Rial, herido grave el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Joaquín Hernández Nieto, herido grave el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, José Ibáñez Artigas, herido grave el día 11 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Hilario Lapeña Pérez, herido grave el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Félix Lerchundi Arregui, herido menos grave el día 5 de enero de 1938. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938, quedando anulada la concedida al mismo Soldado por Orden de 9 de febrero último (B. O. núm. 49), por haberse padecido error en lo que afecta a la fecha en que resultó herido.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Antonio Martínez Alvarez, herido grave el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, José Martínez Aguinaco, herido menos grave el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Tomás Martín Tordesillas, herido grave el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Pedro Martín Tejedor, herido grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, José María Muniesa Serrano, herido menos grave el día primero de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, José Moro Hierro, herido grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, José Moreno Rubio, herido menos grave el día 21 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Ignacio Martínez Valerio, herido grave el día 27 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Anselmo Olave Gutiérrez, herido grave el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Eloy Osés Ayucar, herido grave el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Tomás Ortega Lagueruela, herido grave el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Félix Orive de la Cruz, herido menos grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 2, Miguel Prieto Ibáñez, herido grave el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, Gumerindo Pérez Gómez, herido grave el día 11 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Tomás Guijarro Adrados, herido dos veces; la primera, el día 20 de abril de 1938, calificada de menos grave, y la segunda, el día 15 de septiembre de 1938, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una

de dichas heridas, la primera, a partir del primero de mayo de 1938, y la segunda, desde el primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, José María Querol Botifoll, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Benigno Ruiz Rojas, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, Manuel Rojas Romero, herido grave el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Jesús Sanz Panero, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Pablo Soto Zabalza, herido grave el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Manuel Vilas Pérez, herido grave el día 16 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, Bautista Villarroel Gutiérrez, herido grave el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, Marcelino Vilela Martínez, herido grave el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Juan Vilches García, herido grave el día 7 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, José de Vega González, herido grave el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Hilario Zárate Bardeci, herido menos grave el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11, Macario Fernández Fernández, herido grave el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 12, Martín Oroz Paternain, herido menos grave el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10, Julio Romera Rodríguez, herido menos grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, Tomás Serrano Alcaire, herido grave el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Región Aérea del Norte, Antonio Alonso Rodríguez, herido menos grave el día 6 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de abril de 1937.

Soldado de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 6, Abdón Arroyo Alonso, herido grave el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Veterinaria Militar núm. 7, Benjamín Villanueva Muñoz, herido grave el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Antonio Caballero García, herido menos grave el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Martín Casado Secades, herido menos grave el día 11 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Pablo Delgado Martínez, herido menos grave el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Agapito Fernández Martín, herido grave el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Ezequiel Jiménez Galindo, herido grave el día 22 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Venerando Nieto Casas, herido dos veces menos grave; la primera, el día 12 de octubre de 1936, y la segunda, el día 21 de abril de 1937. Debe perci-



bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio por cada una de dichas heridas: la primera, a partir del primero de noviembre de 1936, y la segunda, desde el primero de mayo de 1937.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo, Aurelio García López, herido grave el día 28 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Emilia no Azcona Martínez, herido leve el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos, Laurentino Arvo Olmo, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Roque Arregui Jáuregui, herido grave el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado de la Tercera Bandera de FET y de las JONS de Burgos, José Fernández San Martín, herido grave el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Abárzuza, Antonio Ganso Martín, herido grave el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Tiburcio Garciriain Oroz, herido grave el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Novena Bandera de FET y de las JONS, Moisés Juárez García, herido grave el día

17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos, Jorge Lozano Fernández, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Soria, Cipriano Miguel Jiménez, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat, Emilio Recoder Clavell, herido grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Palencia, Argimiro Rodríguez García, herido grave el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de FET y de las JONS de Burgos, Luis San Deogracias Ibeas, herido grave el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET y de las JONS de Navarra, Jesús Sanz García, herido grave el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET y de las JONS de Aragón, Luis Segura Vidal, herido grave el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Lucas Villanueva Villanueva, herido gra-

ve el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado de la Segunda Bandera de FET y de las JONS de La Coruña, Juan Vázquez Mosquera, herido grave el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Burgos 21 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.

DAVILA.

### Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 28 de marzo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Canella Tapias y otros Jefes y Oficiales de dicha Arma.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 85), al personal de Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, cuyos puestos en las respectivas escalas se señalan al efecto:

Teniente Coronel don Manuel Canellas Tapias, a Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Miguel Sanz de la Garza.

Capitán don Antonio García Alemany, a Comandante, con idem de 26 de julio de 1935, a continuación de don Rafael López Dóriga.

Idem don Manuel Enriquez Gonzalo, a Comandante, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Diego Mergelira White.

Idem don Manuel García Navarro, a Comandante, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Luis Ferrer Alvarez.

Idem don Cesáreo Benito Martín, en su empleo, con idem de 4 de julio de 1930, a continuación de don Enrique Martín Gonzalo.

Idem don Francisco Torrón Dumas, en su empleo, con idem de 16 de octubre de 1930, a continuación de don Rafael Martínez Baldrich.

Teniente don Jorge Gil Martínez, a Capitán, con idem de 20



de marzo de 1937, a continuación de don Emilio Martínez Vinuesa. Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

DAVILA.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Infantería, retirado, don Luis Cirugeda y Gayoso y otros Jefes, Oficiales y Clases de las distintas Armas.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83), al Personal de Jefes, Oficiales y Clases de las distintas Armas que a continuación se relacionan:

**Infantería**

Comandante don Luis Cirugeda Gayoso.

Idem don Antonio Fernández Domínguez.

Idem don Juan Álvarez de Sotomayor y Barrié.

Capitán don Francisco González Delgado.

Idem don Rafael Tejada Salgado.

Idem don Clemente Hermida Cabalvite.

Idem don Antonio Fúster Rosiñol.

Idem don Germán Briales López.

Idem don Luciano Lozano Rose

Idem don Joaquín Fernández de Córdoba y Martel.

Idem don Joaquín Bueno Rodríguez.

Idem don Eliseo Díaz Montero.

Sargento don Joaquín Arquillo García.

**Caballería**

Comandante don Norberto Baturone y Fernández Palacios.

Capitán don Lorenzo Aguirre Erdocia.

Teniente don Juan Rengifo Isasi.

Suboficial don Julio Romera Manchado.

Idem don Constantino Ginell Bellón.

Sargento don Manuel Dolf del Castellar.

Idem don Primitivo Hernández Martín.

Idem don José Herrero Reyes.

Idem don Andrés Méndez Román.

Idem don Bernardo Cruz Vázquez.

**Artillería**

Capitán don Bruno Fraile Valbuena.

Idem don Mariano Pérez Casero.

Idem don Fernando Puertas Gallardo.

Idem don Ricardo Fernández Cuevas Salorio.

Idem don Camilo Rambaud Fortusach.

Idem don Juan Rodríguez Gómez.

Idem don Lucas del Corral y Ruiz Morón.

Teniente don Emilio Serrano Navas.

Idem don José Varela y de la Cerda.

Idem don Luis Antelo Pérez.

Idem don Juan Obrador Tauler

Sargento don Luis Flores García.

Idem don Pedro Pablo Montero Molinero.

**Ingenieros**

Comandante don Ricardo Ortega Agulla.

Capitán don Juan García San Miguel Iguiria.

Idem don Ambrosio Sasot Sasot.

Sargento Ferrocarriles don Ángel Sánchez Pérez.

Burgos, 29 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

DAVILA.

**Marina**

**Baja**

ORDEN de 27 de marzo de 1939 dejando sin efecto empleo honorífico de Capitán Auditor concedido a don Nicolás J. Compañy Miquel.

A propuesta del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo, queda sin efecto la Orden de "Empleo honorífico" de 22-10-38 (B. O. 116) que le concedía el empleo de Capitán Auditor, honorario, de la Armada a don Nicolás J. Compañy Miquel.

Burgos, 27 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

DAVILA.

**Habilitaciones**

ORDEN de 29 de marzo de 1939 habilitando de Vicealmirante al Contralmirante Excmo. Sr. don Francisco Moreno Fernández.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede la habilitación de Vicealmirante al Contralmirante Excmo. Sr. D. Francisco Moreno Fernández.

Burgos, 29 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.

DAVILA.

**Subsecretaría del Ejército**

**DEVENCOS**

ORDEN de 30 de marzo de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), al curso para Alféreces provisionales de Ingenieros, anunciado por Orden de 16 del actual (B. O. núm. 77).

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Ingenieros, anunciado por Orden de 16 del actual (B. O. núm. 77), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 9.000 pesetas.

Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de marzo de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), al curso para Sargentos provisionales de Zapadores, anunciado por Orden de 16 del actual (B. O. núm. 77).

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de

Zapadores, anunciado por Orden de 16 del actual (B. O. núm. 77), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 12.000 pesetas.

Burgos, 30 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez Alumno don Carlos Valdemoro Sáiz.

Por haber asistido con aprovechamiento al cuarto Curso efectuado en la Academia Militar de Toledo, celebrado del 24 de septiembre al 2 de noviembre de 1938, es promovido al empleo de Teniente provisional de Infantería el Alférez-Alumno de dicha Arma don Carlos Valdemoro Sáiz.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Francisco de las Heras Blasco y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Francisco de las Heras Blasco, con antigüedad de 22 de febrero de 1938.

Don Manuel Freire Veiga, con ídem de ídem.

Don Andrés Castro Sandanza, con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Mariano Sánchez García, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Juan Manuel Aparicio Aguilar, con ídem de ídem.

Don Felipe Solís Ruiz, con ídem de ídem.

Don Ildefonso Alcalá Salgado, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Mariano Alarcón Sánchez, con ídem de 16 de julio de ídem.

Don Antonio Fernández Hurtado, con ídem de ídem.

Don Carlos Sánchez Fernández, con ídem de ídem.

Don Rafael Torres Sánchez, con ídem de ídem.

Don José Vilches Montalvo, con ídem de ídem.

Don Miguel Vela Magaña, con ídem de 2 de agosto de ídem.

Don José Llorente Núñez, con ídem de 13 de septiembre de ídem.

Don Manuel Valpuesta Cortés, con ídem de ídem.

Don Luis Baguez Gómez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Miguel Ángel Rico Mínguez, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería a don Fernando da Fonseca Santos.

Por haber sido declarado apto para el empleo de Alférez provisional de Infantería en la Escuela Militar de Granada, formando parte de la promoción del 30 de octubre de 1937, publicada por Orden de 15 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 392), se promueve a dicho empleo al alumno don Fernando da Fonseca Santos, debiendo figurar a continuación de don Luis Molina Lozano.

Burgos, 30 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez provisional de Caballería don José María Jiménez de Mora.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 31 de enero de 1938, al Alférez de dicha escala y Arma don José María Jiménez de Mora, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez provisional de Artillería don Antonio Ravello Montesinos y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 28 de junio y 7 de octubre últimos, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Antonio Ravello Montesinos y don Carlos Arjona Salinas Medinilla, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Francisco Navarro Ferrer.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación verificado en la Academia Militar de Burgos, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 10 de enero de 1938, al Alférez de la propia escala y Arma don Francisco Navarro Ferrer, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Javier Mongelos Osarte.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 3 de enero de 1938, al Alférez de la propia escala y Arma don Javier Moncelos Osarte, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez provisional de Ingenieros don Alfonso Herrero Teresa.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación verificado en la Academia Militar de San Sebastián, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 16 de septiembre de 1938, al Alférez de la propia escala y Arma don Alfonso Manuel Herrero Teresa, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 promoviendo a Sargentos provisionales de Zapadores, con la antigüedad y destino que se indican a los Alumnos aprobados en la Academia don Augusto Arregui Múgica y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Academia para Sargentos provisionales de Zapadores, se promueven a dicho empleo, con antigüedad de 17 del actual, y pasan a los destinos que se indican, a los alumnos de la expresada Academia que se relacionan a continuación:

Augusto Arregui Múgica ... ..	Al Batallón de Zapadores número 6, para la Comandancia de Ingenieros de Logroño.
Deáfin Jaime Cebollada ... ..	Al Batallón de Zapadores número 6, para la Comandancia de Ingenieros de Levante,
Luis Ortiz Anzueta ... ..	Al Grupo Mixto de Zapadores.
Angel Borrego Tajadura ... ..	Idem idem idem.
Lorenzo Méndez Suárez ... ..	Idem idem idem.
Luis Pezonaga Arteta ... ..	Idem idem idem.
Daniel Tormes Pérez ... ..	Idem idem idem.
Gumersindo Estébanes Lollano ... ..	Idem idem idem.
Francisco Bermejo Ricote ... ..	Idem idem idem.
Jesús García Camino ... ..	Idem idem idem.
Melanio Penacho Alonso ... ..	Idem idem idem.
José Lijo Dávila ... ..	Idem idem idem.
Celestino Uribe Ostolaza ... ..	Idem idem idem.
Julián Lamberto Berozpe ... ..	Idem idem idem.
Nicolás Varela Luque ... ..	Al Batallón de Zapadores Minadores número 2.
José Triviño Ibáñez ... ..	idem idem idem idem.
Rafael Trianes Pérez ... ..	idem idem idem idem.
Pascual Montaner Peiró ... ..	idem idem idem idem.
Rodolfo Nieto Gómez ... ..	idem idem idem idem.
Vicente Berrocal Nevado ... ..	idem idem idem idem.
Pedro Domínguez Cañada ... ..	idem idem idem idem.
Felipe Lizaga López ... ..	idem idem idem idem.
Andrés García Rodríguez ... ..	idem idem idem idem.
Manuel Calvente Guerrero ... ..	idem idem idem idem.
Manuel Marín Tapia ... ..	idem idem idem idem.
Julián Juez Vicente ... ..	Al Batallón de Zapadores Minadores número 5.
Jesús Ullate Royo ... ..	idem idem idem idem.
Luis Rebolledo López ... ..	idem idem idem idem.
Luis Agulló González ... ..	idem idem idem idem.
Manuel Perales Gracia ... ..	idem idem idem idem.
Emilio Viñas Salella ... ..	idem idem idem idem.
Victoriano Ortega Saiz ... ..	idem idem idem idem.
Elias Zaívidea Casado ... ..	idem idem idem idem.
Francisco Borbones Arrillaga ... ..	idem idem idem idem.
Alejandro Murnais Rojas ... ..	idem idem idem idem.
Lorenzo Castell Sanz ... ..	Al Batallón de Zapadores Minadores número 6.
Pedro Aurell Targarona ... ..	idem idem idem idem.
Teodoro Cabrero Torre ... ..	idem idem idem idem.
Emilio Bermeio Cámara ... ..	idem idem idem idem.
Pedro Ullés Cuso ... ..	idem idem idem idem.

Salvador Juan España	Al Batallón de Zapadores Minadores número 6.			
Eusebio Larrauri Soralludo	idem	idem	idem	idem.
Félix Olalla Mediavilla	idem	idem	idem	idem.
Máximo Catalán Blas	idem	idem	idem	idem.
Domingo García Romero	idem	idem	idem	idem.
Marcelino Hernando Amenábar	idem	idem	idem	idem.
Joaquín Ponce Romero	idem	idem	idem	idem.
Eduardo García Cebrián	idem	idem	idem	idem.
Fernando Sanz Santos	idem	idem	idem	idem.
Arturo Piedrafita López	Al Batallón de Zapadores Minadores número 7.			
José Lajo Salas	idem	idem	idem	idem.
Baltasar Muñiz Domínguez	idem	idem	idem	idem.
Ciriaco Vesperinas Redondo	idem	idem	idem	idem.
Luis Porras Martínez	idem	idem	idem	idem.
Julio García Raval	idem	idem	idem	idem.
Manuel Díaz Alvarez	idem	idem	idem	idem.
Félix Cerrada Reai	idem	idem	idem	idem.
Rafael Villanueva Ortega	idem	idem	idem	idem.
Julio Pericacho Estévez	idem	idem	idem	idem.
Eleuterio García Sanz	idem	idem	idem	idem.
Juan Arciniega García	idem	idem	idem	idem.
Ricardo Martínez Alvarez	idem	idem	idem	idem.
Celestino Irigaray Laviano	idem	idem	idem	idem.
Ramiro Bastaros García	idem	idem	idem	idem.
Manuel Pérez Pastor	idem	idem	idem	idem.
Honorato Fernández Gutiérrez	idem	idem	idem	idem.
Sergio Rodríguez González	idem	idem	idem	idem.
Juan Matías Matías	idem	idem	idem	idem.
Emilio Veiga López	idem	idem	idem	idem.
Antonio Fernández Torre	idem	idem	idem	idem.
Gabriel Hernández León	idem	idem	idem	idem.
Balbino Mayordomo Marchante	idem	idem	idem	idem.
Demetrio Costales Menéndez	Al Batallón de Zapadores Minadores número 8.			
José García González	idem	idem	idem	idem.
Joaquín Fernández Troncoso	idem	idem	idem	idem.
Simeón Zaera Lado	idem	idem	idem	idem.
José María Asarín Rodríguez	idem	idem	idem	idem.
Bernardo Acuña Dorta	idem	idem	idem	idem.
Lorenzo Miret Pérez	idem	idem	idem	idem.
Gonzalo Gómez García	idem	idem	idem	idem.
Antonio Cánovas Fernández	idem	idem	idem	idem.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados don José Antonio Adrio Mateo y otros.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio de 1938 (B. O. número 26), se asciende al empleo de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

Don José Antonio Adrio Mateo  
 Don Juan Alberti Vives.  
 Don Isidoro Alvarez Souto.  
 Don Luis Casais Pardiño.  
 Don Antonio Cobas Núñez.  
 Don Carlos Colmeiro Laforet.  
 Don Tirso Corbacho Vázquez.  
 Don Ramón Cortiella del Villar.  
 Don Manuel Covas Núñez.  
 Don José Devesa Núñez.  
 Don Pablo Diez del Corral Angulo.  
 Don Francisco Domínguez Sierra.

Don Gabriel Eceizabarrena Fernández.  
 Don Andrés Eladio Fernández Gutiérrez.  
 Don Joaquín García López.  
 Don Francisco González García.  
 Don Sixto Huerga Tesier.  
 Don Alfonso Illade Rilo.  
 Don Carlos Marco Zaldúa.  
 Don Pastor Nieto Antúnez.  
 Don Jesús Núñez Barros.  
 Don Juan Manuel Otaolaurruchi Tobía.  
 Don Ramón Prieto Alvarez.

Don Rodrigo de la Rasilla Salgado.

Don Manuel Selma Rodríguez.  
Don José María Traba Roldán.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo de Teniente Médico asimilado a los Alféreces Médicos asimilados don Justiniano Alonso del Agua y otros.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende al empleo de Teniente Médico, asimilado, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

Don Justiniano Alonso del Agua.

Don Antonio Báscones Pérez.

Don Jesús del Busto Guervos.

Don Rafael Caracuel Ruiz.

Don Enrique Conde Gargollo.

Don Alfonso Fernández Ventura.

Don Ramón Galve Pueyo.

Don Eusebio Gómez Sánchez.

Don Antonio González Márquez.

Don Luis Higuera Díez.

Don Jesús Marco Ciria.

Don Alfonso Martín Santaofalla Esquerdo.

Don Antonio Martín-Vegue Jádenes.

Don Felipe Miquele Sanz.

Don Félix Montes Toribio.

Don Alfonso Pareja Casañas.

Don Rafael Pérez Sancho.

Don Juan Pizá Bauzá.

Don Francisco Ramírez Santos.

Don Víctor Romero Sánchez-Mellado.

Don Bartolomé Roselló Galmés.

Don Luis Salinas Anhelerga.

Don Carmelo Sánchez Palacián.

Don José Torres Montero.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo superior al Farmacéutico tercero asimilado don Gonzalo Fernández Mi-gúelez y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. número 408), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo, asimilado, a los Farmacéuticos terceros de la misma escala que a continuación se relacionan, quienes continuarán desempeñando sus actuales destinos:

Don Gonzalo Fernández Mi-gúelez.

Don Pedro Salgado Hernández.

Don Luis Thomas Domencch.

Don José Nicolás Vila.

Don Manuel Eced Carreras.

Don José María Nosea Portero

Don José Mitelbrún Rico.

Don Oscar Seone Laredo.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Farmacéutico 3.º, asimilado, don Félix Alvarez Manzano y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 14 de febrero último (B. O. núm. 47), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo, asimilado, a los Farmacéuticos terceros de la misma escala que a continuación se relacionan, quienes continuarán prestando servicio en sus actuales destinos:

Don Félix Alvarez Manzano.

Don Carlos Acedo Iglesias.

Don Enrique Domínguez Frasier.

Don José González de la Riva.

Don Luciano Escribano Lozano

Don Manuel Bravo Pérez.

Don Pablo Alonso Escribano Lozano.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Asimilaciones

ORDEN de 28 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 2.º a don José Canga Fernández y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 390), se concede la asimilación de Veterinario segundo a los Veterinarios terceros asimilados don José Canga Fernández y don Manuel Mato Ferreiro, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 3.º a don Julio Fernández González.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero con carácter honorífico, al Veterinario de las Intervenciones de Marruecos don Julio Fernández González, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Ayudantes de Campo

ORDEN de 30 de marzo de 1939 nombrando Ayudantes de Campo del Teniente General don Alberto Castro Giro al Comandante de Infantería don Tomás Ochando Alcañiz y al Capitán de Caballería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante don Luis Ochotorena Sánchez.

A propuesta del Teniente General don Alberto Castro Girona, se nombra sus Ayudantes de campo al Comandante de Infantería don Tomás Ochando Alcañiz y al Capitán de Caballería, retirado, habilitado para el empleo de Comandante, don Luis Ochotorena Sánchez.

Burgos, 30 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Destinos

ORDEN de 30 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor don Valentín Galarza Morante.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a su Cuartel General al Teniente Coronel de Estado Mayor don Valentín Galarza Morante.

Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de marzo de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Francisco Olano y López de Letona.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Estado Mayor de la Sexta Región Militar el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Francisco Olano y López de Letona.

Burgos, 27 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de marzo de 1939 anulando destino asignado al Teniente provisional de Infantería don Francisco Perromat Bletery.

Se anula el destino que se asignaba al Teniente provisional de Infantería don Francisco Perromat Bletery, por Orden de fecha 31 de enero último en el BOLETIN OFICIAL núm. 35, "del Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al mismo Grupo y Tabor de precedencia", quedando subsistente el asignado por Orden de fecha 20 de marzo actual (BOLETIN OFICIAL núm. 82) a la 50 División, que deberá entenderse lo es en comisión, continuando, por tanto, afecto administrativamente al Regimiento Zaragoza número 30, conforme a la Orden de fecha 7 de diciembre último (B. O. núm. 163).

Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de marzo de 1939 destinando al Capitán de Ingenieros don Manuel Alonso Allustante y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Capitán don Manuel Alonso Allustante, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Idem don Juan Bahamonde Tayllafert, del Regimiento de Ferrocarriles número 2, y en comisión en el Batallón de Zapadores Minadores número 7, cesa en dicha comisión, debiendo incorporarse a su destino de plantilla.

Idem don Nicolás López Larrañeta, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Teniente, honorario, don Luis Tusquets Tarrats, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar, a la idem idem de la Cuarta Región.

Burgos, 29 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Habilitaciones

ORDEN de 28 de marzo de 1939 habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería don Felipe Martín Simón.

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Felipe Martín Simón.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Artillería don Luis Ferrán Fernández.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante y mando del Batallón de Automovilismo del Ejército de Levante al Capitán de Artillería don Luis Ferrán Fernández.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 habilitando para Teniente Coronel Médico al Comandante Médico don Martín Barreiro Alvarez.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel Médico al Comandante Médico don Martín Barreiro Alvarez, Jefe del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Centro.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Oficialidad de Complemento

## Ascensos

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Caballería don Pedro González Fernández Palacios.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 9 de marzo de 1937, al Alférez de dicha Escala y Arma don Pedro González Fernández Palacios, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Artillería don Adolfo Fojo Colmeiro y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad que a cada uno se les señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Adolfo Fojo Colmeiro, con antigüedad de 18 de agosto de 1937.

Don José María Benavides Ríos, con ídem de 13 de noviembre de 1938.

Don Francisco Maraver Perea, con ídem de 15 de diciembre de ídem.

Don Miguel Salvá Vidal, con ídem de 25 ídem ídem.

Don Manuel Casanova Gómez, con ídem de 3 de enero de 1939.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros don Fernando Gil Olaya.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 7 de enero de 1939, al Alférez de dicha Escala y Arma del Batallón de Zapadores núm. 6 don Fernando Gil Olaya.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General

Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento don Felipe Comunió Nadal.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar con antigüedad de 10 de abril de 1938, al Teniente Médico de dicha Escala don Felipe Comunió Nadal.

Burgos, 28 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Pase a otras Armas**

ORDEN de 27 de marzo de 1939 disponiendo la baja en la Escala de Complemento del Arma de Infantería y alta en la de Ingenieros del Teniente don Guillermo Briz Moreno.

Por haber prestado sus servicios en el frente destinado en Unidades del Arma de Ingenieros y haber demostrado aptitudes para

la misma, el Teniente de Complemento de Infantería don Guillermo Briz Moreno causa baja en esta Arma y pasa a la de Ingenieros con el mismo empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Burgos, 27 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**Militarización**

Militarizando a Cándido Meléndez Sáez y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL núms. 403 y 410), del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Ministerio de la Gobernación</i>		Manuel Castro Veiga ... ..	Ajustador... .. 1930
Cándido Meléndez Sáez ... ..	Aux. Caja ... 1930	Angel Ocampo Bermúdez ... ..	Limador ... .. 1933
<i>Ministerio de Orden Público</i>		Camilo M. Rodríguez Portugal	Ajustador... .. 1937
Julián Menero Alvarez ... ..	Motorista.. ... 1928	Manuel Losa Bondad ... ..	Idem ... .. 1933
<i>Industrias de Marruecos y Colonias.</i>		<i>Industrias diversas</i>	
Clemente Lete Montoya ... ..	Maestro ... .. 1931	Manuel Parga Pais ... ..	Fogonero... .. 1928
Victoriano Pardo Peña ... ..	Idem ... .. 1928	Mariano Argüeso Argüesa ... ..	Electricista. ... 1933
Santiago Menoyo Herrán ... ..	Idem ... .. 1928	Diego de los Rios Barba ... ..	Idem ... .. 1927
Amadeo Palacios Varona ... ..	Idem ... .. 1928	<i>Comandancias de Marina</i>	
Desiderio Bravo Pascual ... ..	Idem ... .. 1928	Manuel D. Urresti Echeverría	Fogonero... .. 1928
<i>Jefatura de Transmisiones del Ejército</i>		Francisco Mandado García ... ..	Patrón P. .... 1929
Antonio Martínez Botello ... ..	Aux. Correos. 1937	José Eijo Camafeita ... ..	Fogonero... .. 1931
<i>Industrias Militares</i>		Alejandro Martínez Viadi ... ..	Redero. ... .. 1929
Francisco Calvo Tovia ... ..	Ajustador. ... 1930	Eustaquio Lecuona ... ..	Marinero... .. 1930
César Páez García ... ..	Torneo ... .. 1927	José Tellechea Petricorena ... ..	Contra maestre 1930
Eladio Alejo Pérez ... ..	Forjador ... .. 1927	José Lestao Saa ... ..	Maquinista. ... 1932
Manuel Perea Oceja ... ..	Ajustador... .. 1928	Regino Martínez Bouza ... ..	Idem ... .. 1932
Francisco Pan Martínez ... ..	Limador... .. 1929	Francisco Orts Farachs ... ..	Capitán Mar. . 1927
Aquilino Fernández García ... ..	Pulidor ... .. 1930	<i>Jefatura de Fabricación del Norte.</i>	
José R. Babio Sánchez ... ..	Carpintero... .. 1930	Jesús Martínez Coirdia ... ..	Moldeador. ... 1927
		Demetrio Arrieta Arrieta ... ..	Hornero ... .. 1939



NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Joaquín Altuna Zunzunegui ...	Conductor... 1933	Belarmino J. Vigil Alvarez ...	Rampero... 1935
Juan Borda Zubeldia ...	Refinos maq... 1937	Enrique Vega Rodriguez ...	Peón ... 1928
<i>Jefatura de Fabricación de Vizcaya</i>		Florentino Martínez Díaz ...	Caballista... 1930
Pedro Zubizarreta Macho ...	Reparador... 1930	Juan Campal Fernández ...	Peón ... 1935
Jesús Martínez García ...	Lingoteras... 1930	Emilio Suárez Rodríguez ...	Mecánico... 1934
José Ruiz González ...	P. Esp. Torno 1931	Eladio Noval Noval ...	Albañil... 1927
Antonio Díez García ...	Idem ... 1931	Constantino del Coz Rodríguez	Peón ... 1931
<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>		Dionisio Fernández Villa ...	Idem ... 1932
Alfonso Alvarez González ...	Fogonero... 1928	José Sánchez Sánchez ...	Rampero ... 1936
Vidal Prieto García ...	Picador ... 1936	Alfonso Rodríguez Fernández	Idem ... 1936
Nicolás García Suárez ...	Idem ... 1927	Emilio López Fernández ...	Caballista... 1931
Aladino Herminio Graflevia ...	Caballista... 1927	Jesús Montes Arboleya ...	Picador ... 1934
José García González ...	Picador ... 1928	<i>Jefatura del Aire</i>	
José A. Alvarez Alvarez ...	Idem ... 1930	Luis Escribano Martínez ...	Ajustador... 1928
José Gutiérrez Fernández ...	Idem ... 1930	Mariano Moreno Blanco ...	Idem ... 1932
Gabino Suárez García ...	Idem ... 1934	Ceciente Coloma García ...	Idem ... 1930
Alfredo C. Rodríguez Noval...	Peón ... 1931	Rogelio Quintana Aragonés ..	Pintor... 1928
Faustino Rodríguez Hevia ...	Herrero ... 1936	Manuel López Mantillán ...	Ajustador... 1933
José Palacio Noval ...	Rampero ... 1933	Rafael Medida Montero ...	Carpintero ... 1928
José Moro Alvarez ...	Vagonero... 1929	Luis González Reverón ...	Idem ... 1931
Manuel Martínez Díaz ...	Peón ... 1933	Angel Iturricha Aguirre ...	Ajustador... 1934
Avelino Fernández Rodríguez..	Vagonero... 1935	Félix Santamaría Martínez ..	Carpintero ... 1928
		Francisco Guerra Alvarez ...	Idem ... 1929

Burgos, 29 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Servicio Nacional de Industria

#### RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Bartolomé Bernat Canals, por la que solicita autorización para ampliar su industria de tejidos de algodón en Sóller (Baleares).

Resultando que en la tramitación han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este

Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando que el señor Bernat tiene ya instalada la fábrica con maquinaria que existía en la España Nacional, no teniendo que importar maquinaria alguna.

Visto el informe del Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, he resuelto:

Autórizo a don Bartolomé Bernat Canals la ampliación de su fábrica de tejidos de algodón en Sóller (Baleares), con arreglo a las condiciones siguientes:

#### Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Baleares, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 23 de marzo de 1939.—III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.